



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDARESOLUCIÓN NÚMERO 1559
29 de DICIEMBRE de 2005*“Por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Habilitación Legal de Títulos”*

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991 y los Decretos 555 de 2003 y 3111 de 2004 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3ª de 1991 en su artículo 6° define el Subsidio Familiar de Vivienda como “... un aporte estatal en dinero o en especie otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley...”.

Que el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003 establece como una de las funciones del Fondo Nacional de Vivienda asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en liquidación, el Convenio Interadministrativo distinguido con el número 036 del 17 de noviembre de 2004, que tiene por objeto "aunar esfuerzos encaminados para aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda bajo la modalidad de Habilitación Legal de Títulos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3111 de 2004";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3111 de 2004 y el Convenio Interadministrativo 036 de fecha 17 de noviembre de 2004, el Fondo Nacional de Vivienda tiene facultad legal para realizar la asignación de subsidios relacionados con predios de propiedad del Inurbe, de conformidad con los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Memorandos 1200 I4 3208 y 4200 3 4845 respectivamente.

Que el Decreto 3111 de 2004 define el subsidio familiar de vivienda mediante la habilitación legal de títulos como la opción legal que faculta al tenedor de una vivienda de interés social a acceder al derecho de dominio de la misma, mediante resolución administrativa debidamente registrada, cuando esta se construyó ocupando un predio de propiedad de una entidad pública u ocupando un predio de propiedad privada y este fue adquirido posteriormente por una entidad pública, quedando con la calidad de un bien fiscal que permite la legalización del predio en cabeza de ese tenedor.

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

Que el predio ocupado por el barrio Obrero, localizado en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, de propiedad del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en liquidación, según Escritura 897 del 16 de agosto de 2002, de la Notaría Unica del Círculo de Apartadó, aclarada por medio de la Escritura Pública número 982 del 8 de septiembre de 2003, de la misma Notaría, se encuentra ocupado ilegalmente por familias que construyeron viviendas de interés social.

Que de conformidad con certificación expedida por el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en liquidación, de fecha 27 de diciembre de 2005, suscrita por el Gerente Liquidador de esa entidad, en desarrollo del Convenio Interadministrativo número 036 del 17 de noviembre de 2004, se constata que se cumple con los siguientes requisitos exigidos en el artículo 7º del Decreto 3111 de 2004:

a) Que el predio fue ocupado por familias que construyeron sus viviendas antes del 30 de noviembre de 2001, fecha de entrada en vigencia de la ley 708 de 2001;

b) Que el desarrollo de vivienda denominado Barrio Obrero, ubicado en el predio a que se refiere esta resolución, se encuentra legalizado urbanísticamente y no está ubicado en zona de alto riesgo, insalubre o que presente peligro para la población.

c) Que el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en liquidación, es titular del derecho de dominio de predios localizados en el Barrio Obrero, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, predios que se encuentran debidamente saneados en su titularidad, libres de embargos, limitaciones al dominio o medidas cautelares que puedan afectarlos y debidamente inscritos a su favor en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo;

d) Que las familias postulantes al subsidio familiar de vivienda por Habilitación Legal de Títulos ocuparon los predios a los que hace referencia este acto sin mediar una relación legal o contractual;

e) Que las familias postulantes al subsidio por Habilitación Legal de Títulos sobre el predio materia del presente acto, hacen parte de la lista publicada en el diario *El Mundo*, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º del Decreto 3111 de 2004;

f) Que para efectos de otorgar el subsidio por Habilitación Legal de los Títulos el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran construidas cada una de las soluciones de vivienda de interés social materia de este acto, no excede el monto legal máximo vigente fijado para el subsidio familiar de vivienda por el Gobierno Nacional para la correspondiente vigencia fiscal;

g) Que el registro de las familias ocupantes de los lotes efectuado por la autoridad catastral se realizó con anterioridad no mayor a un año de la fecha de la presente resolución;

h) Que las viviendas construidas en el predio tienen las características de una vivienda de interés social.

Que de conformidad con la verificación realizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial las familias no son poseedoras o propietarias de otra solución de vivienda; no han sido adjudicatarias del Instituto de Crédito Territorial y no se les han asignado y pagado un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva o construcción en sitio propio.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, certificó que "... el proceso de asignación y preselección del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a la Bolsa Habilitación Legal de Títulos se hizo de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley y que

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

en el área de sistemas se realizaron los cruces correspondientes a la información relacionada con dicho tema ...".

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda por Habilitación Legal de Títulos aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 7° Decreto 3111 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente, y que se relacionan en la parte resolutive de este acto;

Que la asignación de los subsidios de que trata el artículo anterior se efectúa con cargo a los recursos de que dispone el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda para el efecto, ajustados a los términos previstos en la ley y normas vigentes, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal número 9 del 20 de enero de 2005 por un valor de dos millones novecientos noventa mil pesos (\$2.990.000.00) y el 165 del 29 de diciembre de 2005 por trescientos dieciséis millones de pesos (\$316.000.000.00) expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Asignar subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución, a los hogares que se indican a continuación:

	BARRIO	DIRECCIÓN	MATRICULA	CEDULAS	BENEFICIARIOS	SUBSIDIO
1	Obrero	MANZANA 002 LOTE 03	034 41311	32195348	RODRIGUEZ BEJARANO YULIS	3430000
				71983851	CUESTA VALENCIA BENJAMIN	
2	Obrero	MANZANA 003 LOTE 08	034 41329	42654294	GOMEZ HERNANDEZ RINA ESTHER	3430000
				70521280	GONZALEZ IBAÑEZ RAFAEL	
3	Obrero	MANZANA 003 LOTE 23	034 41344	71981080	MOSQUERA VIVAS LUIS ENRIQUE	3430000
				39423810	MARTINEZ MOSQUERA YANETH	
4	Obrero	MANZANA 006 LOTE 01	034 41380	43418146	MONTOYA SERNA NORA ALBA	3430000
5	Obrero	MANZANA 006 LOTE 02	034 41381	71941275	MANCO ARANGO LEON ANGEL	3430000
				39423822	GARCIA ORTIZ MARIA DAMARIS	
6	Obrero	MANZANA 006 LOTE 09	034 41388	43141349	FLOREZ BANDA OTILIA DEL CARMEN	3430000
7	Obrero	MANZANA 006 LOTE 10	034 41389	71947692	ZUÑIGA PEREA NEY YESID	3430000
				39423420	MAQUILON MINOTA NERIS MARIA	
8	Obrero	MANZANA 006 LOTE 22	034 41401	26298067	ARIAS ASPRILLA NELIS	3430000
9	Obrero	MANZANA 006 LOTE 25	034 41404	39420902	MOSQUERA PALACIO AURELINA	3430000
				39404130	PALACIOS MORENO ISABEL	
10	Obrero	MANZANA 007 LOTE 04	034 41413	71935859	CORDOBA CHAVERRA MOISES	3430000
				43781833	ARIAS FLORES MARIA CONCEPCION	
11	Obrero	MANZANA 007 LOTE 05	034 41414	39417791	HERNANDEZ BARRERA GIRLESA	3430000
					TREJO HERRERA BEATRIZ DEL CARMEN	
12	Obrero	MANZANA 007 LOTE 20	034 41429	39402966		3430000
13	Obrero	MANZANA 008 LOTE 04	034 41433	39412707	MAZO CAÑAS MARIA GIRLESA	3430000
				71242526	LEISON ARTURO ROJAS MAZO	
14	Obrero	MANZANA 008 LOTE 05	034 41434	39155340	PITALUA URANGO CLARA JULIA	3430000

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

15	Obrero	MANZANA 009 LOTE 01	034 41450	39417529	DAVID DAVID ELIZABETH	3430000
16	Obrero	MANZANA 009 LOTE 06	034 41455	39415376	CASTAÑO GOEZ NILSA MARIA	3430000
17	Obrero	MANZANA 009 LOTE 07	034 41456	43624212	RIVAS RENTERIA YAZMINA	3430000
				39409698	RIVAS RENTERIA MIRTA DEL CARMEN	
18	Obrero	MANZANA 009 LOTE 12	034 41461	4790779	MORENO MOSQUERA JUAN ROSALINO	3430000
19	Obrero	MANZANA 010 LOTE 05	034 41472	39402990	PALACIOS CONNIE ADALGIZA	3430000
20	Obrero	MANZANA 010 LOTE 13	034 41480	71604296	RAMOS LEMUS JUSTO PASTOR	3430000
				39424456	IBARGUEN RAMIREZ MACARIA	
21	Obrero	MANZANA 011 LOTE 04	034 41485	39415139	SANCHEZ MINOTA MARIA EUGENIA	3430000
22	Obrero	MANZANA 013 LOTE 06	034 41515	39416457	COPETE PALACIO MARIA CARMELINA	3430000
23	Obrero	MANZANA 013 LOTE 07	034 41516	39313680	PALACIO LARGACHA DELFICA	3430000
				71978642	WALDO MOSQUERA ANGEL YESID	
24	Obrero	MANZANA 013 LOTE 10	034 41519	38284287	TORDECILLA RODRIGUEZ LIDIS	3430000
				14319574	OLAYA GONZALEZ RAFAEL	
25	Obrero	MANZANA 016 LOTE 09	034 41570	39412758	GONZALEZ ESPITIA DIANA ESTHER	3430000
				71944166	MORELO BOLAÑOS LEONARDO	
26	Obrero	MANZANA 016 LOTE 11	034 41572	39414884	NEGRETE GOMEZ NELSY YANETH	3430000
				71981291	URZOLA MUSKUS NEILL SANDRO	
27	Obrero	MANZANA 016 LOTE 12	034 41573	50897221	RAMOS CABELLO ROQUELINA	3430000
28	Obrero	MANZANA 016 LOTE 14	034 41575	7380207	DEL TORO RAMOS ALFONSO ENRIQUE	3430000
				39416124	AVILA LOPEZ NEILA ROSA	
29	Obrero	MANZANA 018 LOTE 05	034 41612	15668775	ALARCON BETIN SERVIO TULIO	3430000
				39414327	ARROYO CARABALLO ERCILIA	
30	Obrero	MANZANA 018 LOTE 14	034 41621	50570365	RAMOS GOMEZ MARIA ELENA	1960000
31	Obrero	MANZANA 020 LOTE 15	034 41668	15032885	DORIA RUIZ PEDRO	1960000
				32292585	GARCIA EMLSEN	
32	Obrero	MANZANA 021 LOTE 04	034 41677	35890830	PEREA URRUTIA RUBY	1960000
				71240617	URRUTIA SANCHEZ JACKSON	
33	Obrero	MANZANA 023 LOTE 08	034 41719	39410223	NUÑEZ MENDOZA NURIS	1960000
34	Obrero	MANZANA 023 LOTE 17	034 41728	71251262	PALACIOS MORENO JOSE ARNO	1960000
				39423878	CORDOBA MARTINEZ DAMARIS	
35	Obrero	MANZANA 026 LOTE 03	034 41749	43803546	CALAO VUELVAS ROSA EDITH	1960000
36	Obrero	MANZANA 026 LOTE 07	034 41753	82331210	MARUN BERRIO GOMEZ	1960000
				82331357	BERRIO GOMEZ JOSE	
37	Obrero	MANZANA 026 LOTE 09	034 41755	39423117	JULIO BARBOSA MARITZA	1960000
38	Obrero	MANZANA 026 LOTE 17	034 41763	39421983	CORREA BARBOSA LADYS	1960000
				12001373	ARAUJO BRAVO ROBERT ENRIQUE	
39	Obrero	MANZANA 026 LOTE 19	034 41765	22153271	SOTELINO RADA DOMITILA MARIA	1960000
40	Obrero	MANZANA 027 LOTE 02	034 41768	39420989	URREGO ZAPATA LIBIA AMPARO	1960000
41	Obrero	MANZANA 027 LOTE 15	034 41781	26216901	CARRASCAL VELASQUEZ CRISTINA	1960000
				98630105	CARRASCAL CORTES ADONAI ANTONIO	
42	Obrero	MANZANA 028 LOTE 14	034 41798	39312449	PALACIOS MOYA FRANCISCA NELLY	1960000
				39313567	PALACIOS MOYA JUANA MARIA	
43	Obrero	MANZANA 028 LOTE 18	034 41802	39410544	RAGA CABRERA ANA MARIA	1960000
44	Obrero	MANZANA 029 LOTE 19	034 41821	82200015	CUESTA LEMUS ROBERTO	1960000
				39419942	RAMIREZ LUZ MARINA	
45	Obrero	MANZANA 030 LOTE 08	034 41830	39299290	FUENTES RIALES ISABEL CRISTINA	1960000
46	Obrero	MANZANA 030 LOTE 13	034 41835	39417231	PEREA RIVAS ROCIO	1960000
				4810396	VALENCIA PINEDA VICENTE	
47	Obrero	MANZANA 030 LOTE 14	034 41836	71253066	QUINTO OREJUELA ARISTIDES	1960000
				39321375	ROA MENA YOHANA	
48	Obrero	MANZANA 031 LOTE 11	034 41849	39305578	FARIDES DEL CARMEN CONDE ARGUMEDO	1960000
				8425252	GARCES MEZA LUIS MANUEL	

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

49	Obrero	MANZANA 031 LOTE 13	034 41851	39298140	TORREGLOSA PALLARES GLORIA	1960000
				71975754	PEREIRA TORREGLOSA SAMUEL	
50	Obrero	MANZANA 032 LOTE 08	034 41876	71931755	TOMAS ARBOLEDA DOMINGUEZ	3430000
				71949824	MILTON ARIEL ARBOLEDA DIAZ	
51	Obrero	MANZANA 032 LOTE 09	034 41877	26231404	MORALES ARRIETA LINA	3430000
52	Obrero	MANZANA 032 LOTE 10	034 41878	26138473	LOPEZ ROJAS CARMEN ELENA	3430000
				15021781	AVILA AVILA PASCUAL ANTONIO	
53	Obrero	MANZANA 033 LOTE 05	034 41903	71942725	JAIRO HERNANDEZ	3430000
54	Obrero	MANZANA 034 LOTE 13	034 41927	39416861	CORDOBA QUEJADA MARIA PATROCINIA	3430000
				71984176	MARTINEZ FREDDY ENRIQUE	
55	Obrero	MANZANA 036 LOTE 05	034 41957	39412777	BEJARANO GARCIA LUZ ARNEDIS	3430000
56	Obrero	MANZANA 037 LOTE 11	034 41981	39407130	CORDOBA MARTINEZ MARIA RAQUEL	3430000
				71253616	CORDOBA JUAN MANUEL	
57	Obrero	MANZANA 038 LOTE 12	034 42002	11565117	ASPRILLA VELASQUEZ GRICELDINO	3430000
				39421795	LLOREDA RODRIGUEZ LEONILDA	
58	Obrero	MANZANA 038 LOTE 14	034 42004	39406881	VALDERRAMA RENTERIA BEATRIZ	3430000
				2471578	HINESTROZA MOSQUERA JESUS AFRANIO	
59	Obrero	MANZANA 038 LOTE 15	034 42005	71252206	LOPEZ BERRIO OBER	3430000
				32201377	MENDOZA REYES LINEY	
60	Obrero	MANZANA 042 LOTE 07	034 42089	39417453	GOMEZ GARCES MILADIS	3430000
				39409939	GOMEZ GARCES MARIA DE JESUS	
61	Obrero	MANZANA 042 LOTE 14	034 42096	39413072	CORDOBA MOSQUERA MARIA DAISY	3430000
62	Obrero	MANZANA 042 LOTE 18	034 42100	98597352	ALTAMIRANDA ALTAMIRANDA PABLO JOSE	3430000
				39423087	HERNANDEZ MADERA SELVIRA MARIA	
63	Obrero	MANZANA 044 LOTE 08	034 42128	43485005	VELEZ DURANGO MARIA DANIBIA	3430000
64	Obrero	MANZANA 046 LOTE 09	034 42167	39407162	GARCIA LUNA NORALBA	3430000
				71942928	GARCES YESID	
65	Obrero	MANZANA 047 LOTE 06	034 42180	39400623	ISAZA DE URREGO MARIA BERNARDA	3430000
66	Obrero	MANZANA 047 LOTE 26	034 42200	39417595	MIRANDA GUTIERREZ DIANA PATRICIA	3430000
67	Obrero	MANZANA 048 LOTE 04	034 42208	22155181	TORDECILLA DE LONDOÑO CIELO ESTHER	3430000
68	Obrero	MANZANA 048 LOTE 10	034 42214	15614231	CAUSIL OVIEDO JAIRO ANTONIO	3430000
				39415987	GOMEZ PICO JUANA	
69	Obrero	MANZANA 050 LOTE 17	034 42267	34982603	TORDECILLA GONZALEZ NORIS TERESA	3430000
				11056295	ESTRADA UBADEL ENRIQUE	
70	Obrero	MANZANA 050 LOTE 18	034 42268	98598498	LONDOÑO TORDECILLA ALEXI	3430000
71	Obrero	MANZANA 051 LOTE 15	034 42283	42791369	ALVAREZ CASTAÑEDA MARIA LOURDES	3430000
				39422406	CORREA ALVAREZ ADRIANA MARIA	
72	Obrero	MANZANA 052 LOTE 08	034 42296	10996215	JIMENEZ MESTRA JOSE LUIS	3430000
				43141745	BOLIVAR VASQUEZ GLORIA ELSI	
73	Obrero	MANZANA 055 LOTE 14	034 42356	39315434	ISAZA GOMEZ SANDRA MILENA	3430000
				15677911	FLOREZ ALGUMEDO ORNAN	
74	Obrero	MANZANA 055 LOTE 30	034 42372	71930522	BATISTA RIVERA DAGOBERTO	3430000
				39405519	HERNANDEZ VALENCIA LUZ ADRIADA	
75	Obrero	MANZANA 056 LOTE 28	034 42400	39406207	LENES DIAZ GLADIS MARIA	3430000
76	Obrero	MANZANA 060 LOTE 11	034 42467	39413955	MORENO PALACIOS MARIA BEYANIRA	3430000
77	Obrero	MANZANA 061 LOTE 05	034 42479	32270366	NEGRETE FLOREZ CARMEN MARIA	3430000
				39423301	PEREZ NEGRETE YOLANDA MILENA	
78	Obrero	MANZANA 061 LOTE 06	034 42480	8333903	SUAZA SALAS RAUL ANTONIO	3430000
				39422377	PIEDRAHITA GONZALEZ RUBICELLY	
79	Obrero	MANZANA 061 LOTE 17	034 42491	39157349	GAVIRIA BERRIO LUISA DEL CARMEN	3430000
				86072354	DIAZ GAVIRIA WILFRETH DE JESUS	
80	Obrero	MANZANA 063 LOTE 01	034 42521	11565117	ASPRILLA VELASQUEZ GRICELDINO	3430000

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

				39414843	ASPRILLA MARTINEZ MARICELA	
81	Obrero	MANZANA 063 LOTE 09	034 42529	3638844	CORDERO PEÑATES HERNAN	3430000
82	Obrero	MANZANA 063 LOTE 13	034 42533	1589264	RIVAS MORENO LUIS ALBELIO	3430000
				26383516	CALVO VALENCIA ANGELA	
83	Obrero	MANZANA 064 LOTE 04	034 42544	15368165	DEL PINO ANDRES	3430000
84	Obrero	MANZANA 064 LOTE 06	034 42546	21946203	ARANGO DE OQUENDO JUANA	3430000
85	Obrero	MANZANA 064 LOTE 07	034 42547	50890513	MORALES SUAREZ LUZ ESTER	3430000
86	Obrero	MANZANA 064 LOTE 08	034 42548	39303365	OQUENDO ARANGO ADRIANA MARIA	3430000
87	Obrero	MANZANA 064 LOTE 14	034 42554	32287901	BENITEZ VELASQUEZ ANA DEL ROCIO	3430000
				8188097	MORELO LEONARDO	
88	Obrero	MANZANA 065 LOTE 01	034 42559	15074733	DIAZ PALENCIA DARIO	3430000
89	Obrero	MANZANA 065 LOTE 02	034 42560	54252063	BLANDON LEMUS ERNELINDA	3430000
				6737093	CUESTA PANESSO PASCUAL	
90	Obrero	MANZANA 065 LOTE 06	034 42564	26297962	SANCHEZ VALOIS MERCEDES	3430000
				12795088	RODRIGUEZ CASTRO SEVERINO	
91	Obrero	MANZANA 065 LOTE 10	034 42568	42652888	PAYARES PITALUA LUZ MARY	3430000
				70526083	PETRO LIBARDO	
92	Obrero	MANZANA 065 LOTE 11	034 42569	39402461	LOPEÑA ECHAVARRIA MERCEDES	4900000
					HERNANDEZ CASTRO NOHEMY DEL CARMEN	
93	Obrero	MANZANA 065 LOTE 23	034 42581	34997812		3430000
94	Obrero	MANZANA 066 LOTE 04	034 42592	39418397	CORDERO VILLALBA TEODORA MARIA	4900000
95	Obrero	MANZANA 066 LOTE 07	034 42595	3459987	USUGA SEPULVEDA AQUININO	4900000
				71943881	USUGA USUGA JAIME NELSON	
96	Obrero	MANZANA 066 LOTE 08	034 42596	39426414	CHAVERRA GLADYS CECILIA	4900000
97	Obrero	MANZANA 066 LOTE 09	034 42597	39423182	CORDOBA ESCUDERO DIANA MILENA	4900000
				71939900	ARROYO PEREZ ADALBERTO JOSE	
98	Obrero	MANZANA 067 LOTE 18	034 42622	42651915	CORDERO JAQUELINE PAEZ	4900000
					GONZALEZ HERNANDEZ TEOLINDA ROSA	
99	Obrero	MANZANA 070 LOTE 15	034 42659	30650432		3430000
				15025972	ARTEAGA PETRO GIL JOSE	
					Total	318.990.000

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de la asignación del subsidio la transferencia del dominio del predio ocupado por cada una de las familias la realizará el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe en liquidación, mediante resolución administrativa que expedirá para el efecto antes del 31 de enero de 2006.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y notifíquese a los beneficiarios el contenido e la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de l código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Por medio de la cual se asignan unos subsidios familiares de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –
FONVIVIENDA